

DEPENDENCIA: SECRETARÍA DE EDUCACIÓN	No. Consecutivo 78
OFICINA PRODUCTORA: ÁREA DE GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO EN EL SERVICIO EDUCATIVO Código TRD:4400	SERIE/Subserie: CIRCULARES / Circulares Informativas Código Serie/Subserie (TRD) 4400.14 / 4400.14.2

CIRCULAR No. 78 de 2026

Bucaramanga, 24 de marzo de 2026

DE: SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE BUCARAMANGA

PARA: RECTORES, DIRECTIVOS DOCENTES, DOCENTES ORIENTADORES Y DOCENTES DE AULA DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DE BUCARAMANGA, QUE PARTICIPAN EN EL PROCESO DE LA EVALUACIÓN PARA ASCENSO DE GRADO Y REUBICACIÓN DE NIVEL SALARIAL REGIDOS POR EL DECRETO LEY 1278 DEL 2002. (2025-2026)

ASUNTO: LINEAMIENTOS PARA LA RADICACIÓN DE TÍTULOS ACADEMICOS PARA ASCENSO EN EL ESCALAFÓN DOCENTE

Reciban un respetado saludo,

En cumplimiento del cronograma establecido mediante la Resolución 2545 del 19 de septiembre de 2025, *“Por la cual se establecen y se adoptan las reglas y la estructura del proceso de evaluación que tratan los artículos 35 y 36 (numeral 2°) del Decreto-Ley 1278 de 2002 para el ascenso de grado o la reubicación de nivel salarial de los educadores oficiales de la Secretaría de Educación del Municipio de Bucaramanga”* y en los términos fijados por el Ministerio de Educación Nacional mediante la Resolución N° 018987 del 17 de septiembre de 2025, la Secretaría de Educación de Bucaramanga se permite informar:

1. PLAZOS PARA RADICACION DE TÍTULOS

En el marco de la etapa del cronograma denominada “Expedición de actos administrativos de ascenso o reubicación”, se establecen los siguientes plazos:

Actividad	Fecha de inicio	Fecha de cierre
Expedición de actos administrativos de ascenso o reubicación para los educadores no reclamantes que superaron la evaluación.	27 de marzo de 2026	27 de abril de 2026
Expedición de actos administrativos de ascenso o reubicación para los educadores que presentaron reclamación y superaron la evaluación.	12 de mayo de 2026	12 de junio de 2026

De conformidad con lo establecido en el artículo décimo séptimo, parágrafo cuarto, de la Resolución No. 018987 del 17 de septiembre de 2025, en la verificación del cumplimiento de requisitos para el ascenso de grado, la entidad territorial certificada deberá tener en cuenta que la fecha límite para la radicación de títulos corresponde al día en que finaliza la etapa de expedición del respectivo acto administrativo.

En consecuencia, las fechas límite para la radicación de títulos con fines de ascenso en el escalafón docente serán:

27 de abril de 2026, para educadores no reclamantes.
12 de junio de 2026, para educadores reclamantes.

DEPENDENCIA: SECRETARÍA DE EDUCACIÓN		No. Consecutivo 78
OFICINA PRODUCTORA: ÁREA DE GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO EN EL SERVICIO EDUCATIVO Código TRD:4400		SERIE/Subserie: CIRCULARES / Circulares Informativas Código Serie/Subserie (TRD) 4400.14 / 4400.14.2

2. HERRAMIENTA DE RECOLECCIÓN DE DATOS

Con el fin de dar cumplimiento a los términos establecidos para la expedición de los actos administrativos, se solicita su amable colaboración diligenciando el instrumento de recolección de datos, **a más tardar el 10 de abril de 2026**, mediante el cual se identificará quiénes **SI** o **NO** realizarán radicación de nuevos títulos académicos.

Antes de diligenciarlo, se recomienda revisar las indicaciones establecidas en el numeral 3 de la presente circular.

Enlace:

https://docs.google.com/forms/d/e/1FAIpQLSeTGHUGknZLqRT_kLS0bkVN6g6Eq_wtKg9Bfkv16A7iB6jU0Kg/viewform?usp=header

El link editable será remitido a los correos electrónicos registrados en Humano en Línea.

3. INDICACIONES PARA LA RADICACIÓN DE NUEVOS TÍTULOS

A continuación, se presentan algunas precisiones a tener en cuenta:

3.1. ¿Quiénes deben radicar nuevos títulos?

- Educadores que estén próximos a graduarse o que, por cualquier situación, no hayan radicado sus títulos de posgrado (Maestría o Doctorado) ante la Secretaría de Educación de Bucaramanga.
- Educadores ubicados actualmente en grado 1 (niveles A, B, C o D) que cuenten con títulos académicos (pregrado y posgrado) que les permitan ascender en el escalafón docente.

3.2. ¿Quiénes NO deben radicar títulos?

- Educadores que ya hayan aportado un título de posgrado (Maestría o Doctorado) ante la Secretaría de Educación de Bucaramanga para efectos de reconocimiento salarial, y que cuenten con el respectivo acto administrativo.
- Educadores que se hayan incorporado a la Secretaría de Educación de Bucaramanga con reconocimiento previo de asignación salarial por posgrado (Maestría o Doctorado), siempre que este se encuentre consignado en el acta de posesión.

3.4 Medio par radicacion de títulos

La radicación de los títulos debe efectuarse a través del **sistema de atención al ciudadano SAC** de la **Secretaría de Educación de Bucaramanga**:

https://sac2.gestionsecretariasdeeducacion.gov.co/app_Login/?sec=12

DEPENDENCIA: SECRETARIA DE EDUCACIÓN		No. Consecutivo 78
OFICINA PRODUCTORA: ÁREA DE GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO EN EL SERVICIO EDUCATIVO Código TRD:4400		SERIE/Subserie: CIRCULARES / Circulares Informativas Código Serie/Subserie (TRD) 4400.14 / 4400.14.2

Los documentos que se deben allegar a través de la radicación son:
Acta de Grado y Diploma del título de pregrado (para los grados 1) o Acta y título de posgrado tipo Maestría o Doctorado (para los grados 1, 2 , 3) y Formato diligenciado de Autorización de Verificación de Títulos, el cual puede descargar del enlace:

<https://www.seb.gov.co/wp-content/uploads/2022/08/AUTORIZACION-DE-VERIFICACION-DE-TITULOS-1.pdf>

Si el título que se presenta es otorgado por una universidad extranjera debe anexar la Resolución de convalidación expedida por el MEN, junto con la respectiva notificación electrónica.

Por favor escriba en el asunto, al momento de realizar la radicación, lo siguiente:
“RADICACIÓN TÍTULO PARA MOVIMIENTO DE ASCENSO EN ESCALAFON DOCENTE (2025-2026)”

Verifique que los documentos que desea adjuntar queden efectivamente anexos al radicado creado, y que los mismos sean legibles y completos.

La divulgación de esta circular deberá ser apoyada por parte cada Institución Educativa a través del medio más expedito posible.

Atentamente,



ELSA JEANNETTE ENCINALES MORA
Secretaria de Educación (E) de Bucaramanga

Proyectó y revisó aspectos de escalafón: Mireya Báez Martínez, Profesional Universitario (E)- Escalafón Docente
Revisó aspectos Jurídicos: Nikollay Alejandro Peña Forero – Abogado Contratista - Talento Humano
Revisó aspectos administrativos: Diana Liseth Figueroa Carrillo, Profesional especializado, Talento Humano